

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****BARCELONA—AUDIENCIA**

D. Manuel Martínez Muñoz, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de causa número 774 de 1919 sobre raptor de Ana Jiménez, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 20 del actual, por la que se llamaba a Antonio Sánchez, y se interesaba la busca y captura de éste.

Barcelona, 31 de Octubre de 1919.—El Secretario, José María Florensa.—El Juez de instrucción, Manuel Martínez. JO—24725

BEJAR

Por el presente edicto, que se fijará en los estrados de este Juzgado y en los del Municipal de Cantagallo, y se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se saca a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo la finca siguiente:

Una casa en el casco de Cantagallo, y su calle de la Iglesia, número 34, de dos pisos, linda por derecha con otra de José Rodríguez, y por izquierda, otra de Julián García, y frente, calle de su situación, que aproximadamente mide 44 metros cuadrados; tasada en 1.500 pesetas, la que fué embargada al procesado Martín Gallego Plaza, conocido por Juan, en causa por lesiones graves.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 25 del próximo mes de Noviembre, a las diez, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Bejar, 29 de Octubre de 1919.—Jacinto Angoso. JO—24820

CASTUERA

D. Nicolás Badía Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por el preescripto se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a la persona o personas que se crean dueños de una caballería asnal que fué muerta por el tren 273, del 29 de Agosto último en el kilómetro 17 de Almorchón a Bémez, y por cuyo hecho instruye sumario este Juzgado con el número 67 de este año.

Castuera, 31 de Octubre de 1919.—P. S., León J. P. Tena.—El Juez de instrucción, Nicolás Badía. JO—24734

D. Nicolás Badía Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y se excita el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las tres caballerías asnales, que después se refieren, propias la primera de Manuel

Hidalgo, y las demás de Aurelio Gómez, hurtadas en la noche del 29 de Octubre último, de un burrero de la dehesa "Quinto del Santo de Badija", de este término, las que de ser habidas pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una de pelo rucio claro, cerrada, alzada mediana y desherrada.

Otra, de pelo rucio obscuro, talla mediana y desherrada, de seis años.

Una burranca de quince meses, pelo negro, bociblanca, talla regular y rabo torcido.

Castuera, 1 de Noviembre de 1919.—P. S., León J. P. Tena.—Nicolás Badía. JO—24739

D. Nicolás Badía Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se excita el celo de los individuos de la Policía judicial, y se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, procedan a la busca y captura de los sujetos que al final se consignan, fugados de la Cárcel de este partido, como a las diez y ocho horas de hoy, los que de ser habidos pondrán a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Sujetos fugados.

Carlos Asensio Fernández, de cuarenta y tres a cuarenta y seis años, hijo de Juan y María, ambulante cedacero.

Juan Asensio Romero, de treinta años, natural de Maguilla, hojalatero.

Francisco Asensio Romero, hijo de Carlos y Encarnación, cedacero.

Castuera, 4 de Noviembre de 1919.—P. S., León J. P. Tena.—Nicolás Badía. JO—24889

CALDAS DE REYES

Por medio de la presente cédula, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Bernabé F. Priegue Gallego, de Puente Cesures, contra D. Antonio Riadigos Duro, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Cesures, en este partido, y hace años ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 38.702,48, emplazo a dicho demandado para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de 17 del actual, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Caldas de Reyes, a 29 de Octubre de 1919.—El Secretario judicial, Manuel Pastrana. X—2327

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada en los autos de concurso necesario de acreedores de D. Alejandro de las Heras y Juliá, se cita por el presente a todos los acreedores del mismo que habiendo presentado sus títulos de crédito no tienen domicilio en esta Corte, o no lo han designado, al efecto de ser ci-

tados personalmente, a fin de que concurran a la Junta de reconocimiento de créditos, que tendrá lugar ante dicho Juzgado el día 4 de Diciembre próximo y hora de las once y media de la mañana, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Noviembre de 1919.—Puebla.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. X—2329

VALENCIA—MAR

Don José Alvarez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría dej que refrenda, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Pascual Manzano y Gil, en nombre y representación de la Sociedad Valenciana de Electricidad, Compañía anónima, establecida en Valencia, en solicitud de que se acuerde la cancelación total de las inscripciones de hipoteca constituida con objeto de garantizar los títulos al portador números 1 al 1.600, representativos cada uno de un valor nominal de 500 pesetas, con interés del 5 por 100 anual, cuyas obligaciones han sido emitidas en virtud de las estipulaciones conferidas en la escritura otorgada en 27 de Octubre de 1910 ante el Notario de esta ciudad D. Miguel de Castells y Cubells, que han sido debidamente inscritas en los Registros de la Propiedad de Villar del Arzobispo, Liria y Valencia, demandándose la cancelación de dichas inscripciones por haberse amortizado, mediante los oportunos sorteos, todas las obligaciones emitidas, según se justifica con las oportunas actas notariales, y en virtud de proveído de 29 del actual, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a tal cancelación total de hipoteca y a sus respectivas inscripciones en dichos Registros, así como a los tenedores de las obligaciones emitidas por dicha Sociedad correspondientes a los números 901, 1.384, 1.388, 1.590 y 1.591, a unos y a otros, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, sito en la plaza de Cisneros, número 3, principal, personándose en forma, a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndose constar que la cantidad que representa el valor nominal de las obligaciones núms. 901, 1.384, 1.388, 1.590 y 1.591, no representadas aún para su reintegro, así como el importe de los cupones a ellas correspondientes, se ha consignado en el establecimiento público destinado al efecto, y será entregado a los tenedores de dichas obligaciones y cupones que acrediten cumplidamente su derecho, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir los correspondientes plazos fijados por la Ley para la prescripción de las acciones conducentes al percibo de esas cantidades, quedarán tales sumas a beneficio de la Sociedad Valenciana de Electricidad, demandante.

Valencia, 31 de Octubre de 1919.—José Alvarez.—El Secretario judicial, P. S., Enrique Cuber. X—2330

ADITORES DE ECONOMIA

PRESIDENCIA DEL CON

INTERVENCION CIVIL DE GUERRA Y MARINA

Pagos liquidados verificados durante los meses de Abril a Septiembre del año 1919 por cuenta del Presupuesto

			EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1919		
Capítulo	Artículo	SECCIÓN 12 ACCIÓN EN MARRUECOS	PRESUPUESTO de 1919	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
		MINISTERIO DE ESTADO			
Unico.	Unico.	Subvención reintegrable a S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto.....			
		MINISTERIO DE LA GUERRA			
		SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE			
1.º	1.º	Personal de la Administración regional.....	403.986,61		403.986,61
	2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	5.414.262,60	1,31	5.414.416,61
	3.º	Material de la Administración regional.....	8.426,26		8.426,26
		DIVERSOS			
2.º	Unico.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	3.954,90		3.954,90
3.º	Idem	Servicios de Artillería.....	148.785,48	424,30	148.548,18
4.º	Idem	Idem de Ingenieros.....	312.842,64		312.842,64
	1.º	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	2.757.336,24	8.943,19	2.766.279,33
	2.º	Idem de Campamento.....	26.833,33		26.833,33
5.º	3.º	Idem de Transportes.....	756.052,11		756.052,11
	4.º	Idem de Hospitales.....	600.878,40		600.878,40
	5.º	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	6.164,86		6.164,86
6.º	Unico.	Idem de Sanidad Militar.....	93.595,00		93.595,00
7.º	Idem	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	10.416,00		10.416,00
8.º	Idem	Gastos diversos e imprevistos.....	20.456,34		20.456,34
9.º	Idem	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	2.000,00		2.000,00
10.º	Idem	Personal sin destino de plantilla.....	29.927,70	4.688,32	34.616,02
			10.595.918,47	16.20,72	10.612.281,19
		MINISTERIO DE MARINA			
1.º	Unico.	Personal.....	88.062,63		88.062,63
2.º	Idem	Material.....	71.961,78		71.961,78
			160.024,41		160.024,41
		MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN			
Unico.	Unico.	Guardia civil.....	80.549,91		80.549,91
			80.549,91		80.549,91
		MINISTERIO DE FOMENTO			
		PERSONAL			
1.º	1.º	Agricultura.....	895,81		895,81
	2.º	Minas.....			
		SERVICIOS			
	1.º	Agricultura.....	250,00		250,00
	2.º	Minas.....			
2.º	3.º	Comercio, Industria y Trabajo.....			
	4.º	Obras públicas.....	231.316,66		231.316,66
	5.º	Servicios generales.....			
			232.462,47		232.462,47
		RESUMEN			
		Ministerio de Estado.....			
		Idem de la Guerra.....	10.595.918,47	16.20,72	10.612.281,19
		Idem de Marina.....	160.024,41		160.024,41
		Idem de la Gobernación.....	80.549,91		80.549,91
		Idem de Fomento.....	232.462,47		232.462,47
			11.069.052,26	16,02	11.085.161,58

Observación. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que originen el ejercicio de las competencias...

R O I.

SEJO DE MINISTROS

Y DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados con imputación a la Sección 12 «Acción en Marruecos».

MESES DE ABRIL A AGOSTO DE 1919			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
PRESUPUESTO de 1919	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL	PRESUPUESTO de 1919	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
	1.888.292,9	1.888.292,9		1.888.292,59	1.888.292,59
	1.888.292,5	1.888.292,59		1.888.292,59	1.888.292,59
1.843.634,05 21.221.723,57 39.370,4	20.779,6 799.278,12	1.864.413,65 21.021.011,69 39.370,84	1.843.634,05 21.221.723,57 39.370,10	20.587,86 799.471,1	1.864.221,91 21.021.192,67 39.741,90
100.27,73 642.132,23 2.80.959,91 9.98.87,62 144.517,33 2.100.319,62 2.230.134,22 23.863,10 350.657,00 52.648,18 47.617,73	9.109,30 48.900,00 196.526,97	109.237,03 642.132,23 2.729.859,01 10.198.215,64 144.117,33 2.100.319,62 2.230.134,22 23.863,10 350.656,00 52.648,18 49.337,06	104.082,73 790.917,71 2.973.801,65 12.756.025,86 171.350,66 2.856.371,73 2.831.012,62 30.027,96 44.251,00 63.064,18 8.074,07	1.537,6 48.900,00 65.459,16	115.616,23 790.917,71 3.042.701,65 12.961.495,02 1.135,66 2.856.371,73 2.831.012,62 30.027,96 44.251,00 63.064,18 69.793,40
5.000,00 121.487,40	9.779,66 585.197,89	14.779,66 706.685,29	7.000,00 151.415,10	9.779,66 58.879,21	16.779,66 741.301,31
41.602,8 0,63	1.671.058,23	43.273.938,86	52.198.799,10	1.687.267,95	53.886.067,05
465.929,86 223.073,39 689.017,25	7.334,06 32.276,6 39.610,71	473.263,92 255.340,4 728.627,96	553.992,49 295.049,17 89.041,66	7.334,06 32.276,65 39.610,71	561.326,55 327.325,82 888.652,37
321.300,67 321.300,67	23.076,00 23.076,00	344.376,67 344.376,67	401.850,58 401.850,58	23.076,00 23.076,00	424.926,5 424.926,58
3.583,21		3.583,24	4.479,05		4.479,05
13.978,86 2.062,00 1.500,00 951.435,45 24.723,73 997.197,28	150,00	13.978,85 2.062,00 1.500,00 951.435,45 24.723,73 997.442,8	14.228,86 2.062,00 1.500,00 1.182.663,11 24.723,73 1.229.656,75	150,00	14.228,86 2.062,00 1.500,00 1.182.813,11 24.723,73 1.229.806,75
41.612.780,6 689.017,2 321.300,67 997.197,28	1.888.275,9 1.671.058,2 23.076,00 150,00	1.888.292,59 1.888.292,59 344.376,67 7.280,28	52.987.910 401.850,58 401.850,58 1.229.656,75	1.888.292,59 1.687.267,95 23.076,00 150,00	1.888.292,59 53.886.067,05 424.926,58 1.229.806,75
43.611.213	3.622.873	47.234.086	53.609.769	3.668.397,25	57.273.166,25

NUMERO 2

RESUMEN de los pagos verificados por la Sección 12.ª «Acción en Marruecos», durante los meses de Abril a Septiembre de los años 1918 y 1919 con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

Capítulo	Artículo	SECCIÓN 12 «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1918 Pesetas.	1919 Pesetas.
		MINISTERIO DE ESTADO		
Unico.	Unico.	Gastos autorizados por el R. D. de 24 de Abril de 1914..	253.636,80	»
Idem.	Idem.	Subvención reintegrable a S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto.....	3.486.204,36	1.888.292,59
			3.749.841,16	1.888.292,59
		MINISTERIO DE LA GUERRA		
		SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE		
1.º	1.º	Personal de la Administración regional.....	2.027.687,45	2.268.18,52
	2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	30.465.933,91	27.43.428,0
	3.º	Material de la Administración regional.....	124.394,90	47.797,10
		DIVERSOS		
2.º	Unico.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	109.656,92	115.616,23
3.º	Idem.	Servicios de Artillería.....	1.046.458,79	790.17,71
4.º	Idem.	Idem de Ingenieros.....	2.501.465,95	3.042.70,65
	1.º	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	15.033.640,79	12.961.495,02
	2.º	Idem de Campamento.....	125.973,65	171.350,66
5.º	3.º	Idem de Transportes.....	3.781.095,18	2.856.371,73
	4.º	Idem de Hospitales.....	2.371.110,38	2.831.012,62
	5.º	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	31.941,50	30.027,96
6.º	Unico.	Idem de Sanidad Militar.....	514.088,55	444.351,00
7.º	Idem.	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	»	63.064,18
8.º	Idem.	Gastos diversos e imprevistos.....	90.220,88	69.793,40
9.º	Idem.	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	11.072,50	16.779,66
10.º	Idem.	Personal sin destino de plantilla.....	132.243,72	741.301,31
			58.373.035,07	53.846.067,05
		MINISTERIO DE MARINA		
1.º	Unico.	Personal.....	591.873,30	561.326,55
2.º	Idem.	Material.....	278.337,92	327.325,82
			865.211,22	888.652,37
		MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
Unico.	Unico.	Guardia civil.....	366.169,88	424.926,58
			366.169,88	424.926,58
		MINISTERIO DE FOMENTO		
		PERSONAL		
1.º	1.º	Agricultura.....	4.999,86	4.479,05
	2.º	Minas.....	»	»
		SERVICIOS		
	1.º	Agricultura.....	24.561,84	14.228,86
	2.º	Minas.....	»	2.062,00
2.º	3.º	Comercio, Industria y Trabajo.....	4.562,47	1.500,00
	4.º	Obras públicas.....	1.445.293,39	1.182.813,11
	5.º	Servicios generales.....	31.323,18	24.723,73
			1.510.740,74	1.229.806,75
		RESUMEN		
		Ministerio de Estado.....	3.749.841,16	1.888.292,59
		Idem. de la Guerra.....	58.373.035,07	53.846.067,05
		Idem de Marina.....	865.211,22	888.652,37
		Idem de la Gobernación.....	366.169,88	424.926,58
		Idem de Fomento.....	1.510.740,74	1.229.806,75
			64.864.998,07	55.317.745,34

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas. Madrid, 6 de Noviembre de 1919. — El Jefe de la Sección de Contabilidad, José María Fernández. — V.º B.º El Interventor civil, BONEA